

Lo acordado
Hermanadas de

OTHO-HPA-04-939-9-081 157

En el infrascripto Real, del N.
mero, Ayuntamiento, y ciudad de esta Villa de
Salinas de Añana, en la M. N. y M. L. P. de
de Añana; Cexifico, que habiendoren Congre-
gado, segun costumbre en esta Villa, y dia de
la fecha, con, Justicia, Regimiento, y al-
pitarer, que constituyen esta Herman-
dad de Añana, despues de haver conferen-
ciado largamente en raxon de dar, o no co-
mision, y la facultad de convenientes a su
procurador Gral Provincial, para tratar en
union de los demas P. Procuradores Generales
Provinciales de las otras Hermandades, de
que se compone esta citada Noble Provin-
cia, y resolver aquello que contemplan por
mas equitativo, y conforme a la paz, y
bien universal de la misma Provincia, acer-
ca de las proposiciones, o Capitulos propuestos
a la propia Provincia por parte de la ciudad
de Victoria, relativos a la inteligencia, q.
se debe dar a la Real caxa Exce-
lutoria ganada por dicha Provincia, contra
la memorada ciudad de Victoria, en punto
al nombram^{to}, del Cavallero Diputado Gral,
de aquella, y demas, que se expresan, en
mi testimonio, y bajo un mismo acuerdo
y parecen, acordaron dar, y dieron la comi-
sion, y facultad cumplida, y que viendo neces-

sario se otorgue a favor de mi Procurador
Gral. Provincial de Hermandad, poder es-
pecial para que en las proximas Juntas
Generales Ordinarias de Santa Catalina,
solite se haga llevar, y lleve a pura, y
devida execucion con efecto dicha Real
Carta Escutoria, los Decretos de
los Ayres de la Provincia, y otros en qu-
anto a ella se inteligencia, y lo acordado
por la Junta Gral. Ordinaria de S. Cata-
lina del año pasado de mil ochocientos
quaxto; Y en fee de ello, y con remision al
Decreto de esta citada Hermandad doy el pre-
sente, que signo, y firmo en esta referida Villa
de Valencia de Arana a diez, y seis de Novi-
embre de mil ochocientos y seis, en este papel
comun usual en esta Provincia, mediante
su execucion.


Daniel de Irujo

